

**ACTA NÚMERO 16/2.009 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE 2.009.**

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las doce horas y treinta minutos del día ocho de octubre de 2.009, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana, doña Nuria Yolanda Verdeja Melero y don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria de la corporación: Laura Rodríguez Candás

Interventora: Doña Ruth López-Mosquera García

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

**1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.**

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de uno de octubre de 2.009, por parte de la señora concejala doña Nuria Yolanda Verdeja Melero se indica la existencia de un error de transcripción en el punto **“2. Expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan. 2.1. Padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2.009”**, pues donde dice *“Aprobar el mencionado padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2.009 , integrado por **CINCUENTA Y DOS (58)** unidades fiscales y por una deuda tributaria total de VEINTICINCO MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS ( 25.079,78 €)”* debe decir *“Aprobar el mencionado padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2.009 , integrado por **CINCUENTA Y OCHO (58)** unidades fiscales y por una deuda tributaria total de VEINTICINCO MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS ( 25.079,78 €).* Constatado que se trata de un error de transcripción, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la citada acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local Val de San Vicente en fecha de uno de octubre de 2.009, con la referida rectificación. Como consecuencia de la misma, el texto del acuerdo corregido queda redactado en los siguientes términos:

**“2. Expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.**

**2.1. Padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2.009.**

Examinado el padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2.009 y estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo cuatro su número total, por unanimidad, se acuerda:

Primero: Aprobar el mencionado padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2.009 , integrado por CINCUENTA Y OCHO (58) unidades fiscales y por una deuda tributaria total de VEINTICINCO MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS ( 25.079,78 €).

Segundo: Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Tercero: Establecer como periodo voluntario de cobro el comprendido entre los días uno de noviembre y treinta y uno de diciembre de 2.009.”

## **2. Facturas y pagos.**

### **2.1. Facturas y pagos.**

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia.

Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos cuyo importe total asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS ( 88.736,34 €).

### **2.2. Facturas y pagos correspondientes a las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.**

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local en la que se recogen las correspondientes a las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local en los siguientes términos:

- Factura emitida por Blanco Cos S.L. con número 48-09, correspondiente a la certificación ordinaria nº 4 y final de la obra “Rehabilitación de Escuelas de Prellezo y formación de parque infantil”.
- Factura emitida por Construcciones Ibáñez de Prellezo con número 20/09/09, correspondiente a la certificación ordinaria nº 4 y final de la obra “Reforma de las Antiguas Escuelas de Luey”.
- Factura emitida por Excavaciones González Vega S.L. con número GV09/430, correspondiente a la certificación ordinaria número 4 de la obra “Rehabilitación de cementerio municipal Molleda-Uhquera y formación de parque infantil”.

De las citadas facturas y sus certificaciones se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS ( 95.975,58 €).

### **2.3. Reconocimiento extrajudicial de crédito.**

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2009/9 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS ( 14.937,70 €), estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2009/9 por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS ( 14.937,70 €).

## **3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.**

### **3.1. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Rubén Gutiérrez Gómez para la reforma y ampliación de un garaje para vivienda en Pechón.**

Visto el expediente incoado por don Rubén Gutiérrez Gómez para la reforma y ampliación de un garaje para vivienda en Pechón.

Tomado conocimiento del proyecto básico para reforma y ampliación de garaje como vivienda en Pechón, redactado al efecto por el arquitecto don Máximo Díaz Sánchez, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de tres de noviembre de 2.008 y del plano nº 2b denominado “Emplazamiento y perfiles. Estado reformado”, suscrito por el arquitecto don Máximo Díaz Sánchez y visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 21 de julio de 2.009.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 18 de septiembre de 2.009 por los servicios técnicos municipales; el informe favorable emitido en fecha de once de mayo de 2.009 por el Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras del Gobierno de Cantabria, remitido al Ayuntamiento de Val de San Vicente mediante

documento con registro municipal de entradas número 1177 de 2.009 y la autorización concedida en fecha de 17 de septiembre de 2.009 por el Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Vías y Obras del Gobierno de Cantabria remitida al Ayuntamiento de Val de San Vicente mediante documento con registro municipal de entradas número 2153 de 2.009.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Rubén Gutiérrez Gómez para la reforma y ampliación de un garaje para vivienda en Pechón, según proyecto básico para reforma y ampliación de garaje como vivienda en Pechón, redactado al efecto por el arquitecto don Máximo Díaz Sánchez, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de tres de noviembre de 2.008 y según plano nº 2b denominado "Emplazamiento y perfiles. Estado reformado", suscrito por el arquitecto don Máximo Díaz Sánchez y visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 21 de julio de 2.009.

La concesión de la licencia se sujeta: 1º. Al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo; 2º. Al cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe favorable emitido en fecha de once de mayo de 2.009 por el Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras del Gobierno de Cantabria, remitido al Ayuntamiento de Val de San Vicente mediante documento con registro municipal de entradas número 1177 de 2.009, cuya copia se adjuntará al presente acuerdo; 3º. Al cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización concedida en fecha de 17 de septiembre de 2.009 por el Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Vías y Obras del Gobierno de Cantabria remitida al Ayuntamiento de Val de San Vicente mediante documento con registro municipal de entradas número 2153 de 2.009, cuya copia se adjuntará igualmente al presente acuerdo, y 4º. Al cumplimiento de las condiciones particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

- Habrán de incorporarse al expediente los proyectos de ejecución y de seguridad y salud, debidamente visados por los colegios oficiales correspondientes.
- Deberá acreditarse la aceptación de la dirección de obra por parte de arquitecto y de la dirección de la ejecución por parte arquitecto técnico o aparejador, debidamente visada.

Condiciones inherentes a la urbanización:

- Los cierres de la parcela se resolverán conforme a los criterios establecidos por el Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Vías y Obras del Gobierno de Cantabria y los establecidos en la normativa municipal, siendo los elementos opacos de mampostería o revocados y pintados, completados mediante protecciones diáfanos hasta alcanzar los dos metros, quedando prohibidas las mallas de torsión galvanizadas o plastificadas.
- La superficie de cesión lindante con la carretera autonómica se urbanizará con una acera de características similares a las del entorno próximo.

Condiciones inherentes a las instalaciones:

- Las conexiones a las redes de servicios se llevarán a cabo de acuerdo con las compañías suministradores y los servicios técnicos municipales, siendo siempre la acometida enterrada, debiendo contactarse con los servicios técnicos del ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente pozo de registro, cuyas dimensiones se determinarán por los servicios técnicos municipales en el momento de ejecutarse la obra. La tubería de acometida de saneamiento contará con un diámetro mínimo de 200mm.
- Los contadores de agua y luz se alojarán en una zona accesible dentro de unos pequeños armarios que se integrarán en el propio muro de cierre.
- Se procederá a reparar los daños de urbanización producidos por el desarrollo de las obras conforme las directrices de los servicios técnicos municipales.

- Todas las tapas de arquetas serán de fundición con los tamaños específicos para cada una de las instalaciones.

Condiciones estéticas:

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta. El sistema de oscurecimiento de las habitaciones preferiblemente no será mediante persianas exteriores.
- La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

Cesiones a favor del Ayuntamiento:

- Se formalizarán, con carácter previo al otorgamiento de la licencia de primera ocupación, las correspondientes cesiones a viales de 28,80 m<sup>2</sup>, mediante acto de escritura pública

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ( 164.000,00 €) euros.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

**3.2. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por doña María del Mar Arias Gutiérrez en representación de Restaurante Maratón S.L para reforma de dos viviendas a una vivienda en Unquera.**

Visto el expediente incoado por don doña María del Mar Arias Gutiérrez en representación de Restaurante Maratón S.L para reforma de dos viviendas a una vivienda en Unquera.

Tomado conocimiento del proyecto básico y de ejecución de reforma de dos viviendas a una vivienda en Unquera, redactado al efecto por la arquitecta doña M<sup>a</sup> Teresa Moreno Fuente, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 24 de julio de 2.009 y del plano 01 denominado "Alzados generales del edificio. Estado reformado", suscrito por la arquitecta doña M<sup>a</sup> Teresa Moreno Fuente y visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 17 de septiembre de 2.009.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 18 de septiembre de 2.009 por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Restaurante Maratón S.L para reforma de dos viviendas a una vivienda en Unquera, según proyecto básico y de ejecución de reforma de dos viviendas a una vivienda en Unquera, redactado al efecto por la arquitecta doña M<sup>a</sup> Teresa Moreno Fuente, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 24 de julio de 2.009 y según plano 01 denominado "Alzados generales del edificio. Estado reformado", suscrito por la arquitecta doña M<sup>a</sup> Teresa Moreno Fuente y visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 17 de septiembre de 2.009.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS ( 41.238,31 €) euros.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

#### **4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.**

##### **4.1. Expediente para la aprobación de estudio de detalle incoado a instancia de Arrendamientos y Promociones Ebro S.L.**

Por Arrendamientos y Promociones Ebro S.L. se ha promovido el estudio de detalle referido a la Unidad de Ejecución U.E. 5 de Unquera.

El estudio de detalle al que se refiere el presente acuerdo ha sido redactado por los arquitectos don Jaime Carceller Malo y don Emilio Carreño García y visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha siete de septiembre de 2.009.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de 18 de septiembre de 2.009, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el estudio de detalle que se tramita a instancia de Arrendamientos y Promociones Ebro S.L. referido a la Unidad de Ejecución U.E. 5 de Unquera. El estudio de detalle que se acuerda aprobar inicialmente ha sido redactado por los arquitectos don Jaime Carceller Malo y don Emilio Carreño García y visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha siete de septiembre de 2.009. Se hace constar expresamente que tal y como se expresa en el informe técnico obrante en el expediente, el esquema de la sección transversal tipo presentado en el plano P6 no resulta vinculante por exceder del contenido que para los Estudios de Detalle se establece en el artículo 61 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

SEGUNDO: A los efectos procedentes y en particular de suspensión del otorgamiento de licencias que conlleva la aprobación inicial del estudio de detalle, señalar como ámbito territorial afectado el de la Unidad de Ejecución U.E. 5 de Unquera para la que se tramita el estudio de detalle.

TERCERO: Que se abra un trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que se publicarán en el tablón municipal, en el boletín oficial de Cantabria y en uno de los periódicos de mayor circulación de la región, practicando notificaciones personales a la propiedad y a los demás interesados directamente afectados.

El expediente podrá ser examinado por cualquier persona y se podrán formular frente al mismo las alegaciones que procedan.

##### **4.2. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de obras de reparación de camino en Luey.**

A la vista del expediente correspondiente a la contratación de las obras de reparación de camino en Luey. Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicha obra.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L. el contrato menor de obras de reparación de camino en Luey por importe de NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO EUROS (9.048,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

##### **4.3. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para la realización de actividades culturales con ocasión de la celebración del día internacional de las bibliotecas.**

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para la realización de actividades culturales con ocasión de la celebración del día internacional de las bibliotecas.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por doña Clara Canal Álvarez se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a doña Clara Canal Álvarez el contrato menor de servicios para la realización de actividades culturales con ocasión de la celebración del día internacional de las bibliotecas por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

#### **4.5. Acuerdo a tomar respecto al abono de la aportación corriente a la Mancomunidad Saja Nansa correspondiente al ejercicio 2.009.**

Tomado conocimiento del escrito remitido por la Mancomunidad de Municipios Saja-Nansa mediante documento con registro municipal de entradas número 2160 de 2.009, en el que entre otros extremos, se detalla la aportación corriente del Ayuntamiento de Val de San Vicente a la citada Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2.009.

Estando presentes cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número total, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la aportación corriente que el Ayuntamiento de Val de San Vicente debe abonar a la Mancomunidad Saja Nansa correspondiente al ejercicio 2.009 por importe de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS ( 2.758,00 €).

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Saja Nansa y a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

#### **4.6. Acuerdo a tomar respecto al abono de la aportación corriente a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Deva.**

Tomado conocimiento del escrito remitido por la Mancomunidad de Municipios del Bajo Deva ( antes denominada Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva) mediante documento con registro municipal de entradas número 1425 de 2.009, en el que entre otros extremos, se detalla la aportación del Ayuntamiento de Val de San Vicente a la citada Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2.009 para la financiación del gasto corriente.

Estando presentes cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número total, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la aportación que el Ayuntamiento de Val de San Vicente debe abonar a la Mancomunidad del Bajo Deva correspondiente al ejercicio 2.009 para la financiación del gasto corriente por importe de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ( 13.664,84 €).

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad del Bajo Deva y a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

#### **4.7. Viaje de vecinos del municipio en la temporada 2.009-2.010, en el marco del programa de vacaciones para mayores del convenio entre el Ayuntamiento de Val de San Vicente y el IMSERSO. Aprobación del gasto.**

A la vista del informe suscrito en fecha 30 de septiembre de 2.009 por la trabajadora social del Ayuntamiento en el que se da cuenta del viaje que realizarán a Benidorm 23 vecinos de Val de San Vicente en la temporada 2.009/2.010 y en el marco del programa de vacaciones para mayores del convenio entre el Ayuntamiento de Val de San Vicente y el IMSERSO.

Considerando el interés municipal en el fomento de actividades sociales y de ocio como las que se contemplan en el informe referido.

Resultando que a tenor de los datos reflejados en el citado informe la aportación municipal asciende a un importe total de MIL CUATROCIENTOS EUROS ( 1.400,00 €), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de MIL CUATROCIENTOS EUROS ( 1.400,00 €) en concepto de aportación municipal para el viaje a Benidorm que realizarán 23 vecinos de Val de San Vicente en la temporada 2.009-2.010 en el marco del programa de vacaciones para mayores del convenio entre el Ayuntamiento de Val de San Vicente y el IMSERSO.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales, a los efectos correspondientes.

#### **4.8. Acuerdo que proceda respecto al pago del de la subvención del año 2.009 a la entidad deportiva Club Deportivo Elemental Fuente Salín.**

Visto el escrito presentado por don Gerardo Llano Collera en representación del Club Deportivo Elemental Fuente Salín mediante documento con registro municipal de entradas número 1997 de 2.009.

Visto el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Val de San Vicente y la entidad deportiva Club Deportivo Elemental Fuente Salín en fecha de seis de marzo de 2.007 modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en fecha de 27 de marzo de 2.009, y en particular, sus cláusulas segunda y tercera, relativas al régimen de justificación y pago.

Visto el informe emitido por los servicios municipales de intervención en fecha de uno de octubre de 2.009, en el que queda acreditada la justificación de los gastos correspondientes al 50% de la subvención correspondiente al primer semestre de 2.009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Autorizar el pago al Club Deportivo Elemental Fuente Salín, del 50% de la subvención correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2.009 y reconocer la obligación correspondiente, por importe de NUEVE MIL EUROS ( 9.000,00 €).

SEGUNDO: Que se notifique el presente acuerdo al Club Deportivo Elemental Fuente Salín y se dé traslado del mismo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.“

#### **4.9. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don Pedro Sañudo Gutiérrez correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1966 de 2.009.**

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1966 de 2009 formulado por don Pedro Sañudo Gutiérrez y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2009.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12,65 €) a don Pedro Sañudo Gutiérrez con DNI 72.116.884Q. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por el vehículo con matrícula S-8410-X.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

#### **4.10. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por doña María Carmen Cuenca González correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2062 de 2.009.**

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2062 de 2009 formulado por doña María Carmen Cuenca González y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2009.

Visto el artículo 96. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, según el cual, el importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud, en la que queda acreditado que el vehículo no ha sido objeto de baja definitiva, si no que ha sido objeto de transmisión.

Visto el informe emitido en fecha de 29 de septiembre de 2.009 por los servicios municipales de recaudación, en sentido desfavorable.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Desestimar la solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por doña María Carmen Cuenca González correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2062 de 2.009, motivando la desestimación en que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al tratarse de un supuesto de transmisión y no de baja definitiva del vehículo ni primera adquisición.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

#### **4.11. Solicitud de bonificación del impuesto sobre bienes inmuebles formulada por doña María Concepción Lamo Mier en representación de don Francisco Javier Canal Díaz, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2185 de 2.009.**

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2185 de 2.009 formulado doña María Concepción Lamo Mier en representación de don Francisco Javier Canal Díaz y que se refiere a la solicitud de bonificación del impuesto sobre bienes inmuebles.

Considerando:

Primero. Que la bonificación se solicita al amparo del artículo 3.7.de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Val de San Vicente, según el cual, tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, y su duración máxima será de cinco periodos impositivos y en cualquier caso mientras subsista la condición de familia numerosa. Se entiende a estos efectos que la condición de miembro de familia numerosa se acredita mediante el documento que expide al efecto el Gobierno de Cantabria. Añade dicho artículo que esta bonificación se aplicará únicamente al bien que constituya la primera vivienda de la familia.

Segundo. Que examinada la documentación obrante en el expediente se comprueba que el solicitante cumple con el requisito de ostentar la condición de titular de familia numerosa, no cumpliendo sin embargo, el exigido en el inciso final del citado artículo al no residir en el bien para el que se solicita la bonificación.

Vista el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Desestimar la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles solicitada por don Francisco Javier Canal Díaz por el inmueble con referencia catastral 6913041UP7061S0001LL.Se motiva la desestimación en que el solicitante no cumple el requisito establecido en el inciso final del artículo 3.7. de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Val de San Vicente, según el cual, la bonificación se aplicará únicamente al bien que constituya la primera vivienda de la familia y de la documentación obrante en el expediente se comprueba el solicitante no reside en el bien para el que se solicita la bonificación.

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes frente al mismo.



**5. Ruegos y preguntas.**

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y diez minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Vº Bº  
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Miguel Ángel González Vega

Fdo.: Laura Rodríguez Candás